



**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECCIÓN DE POLICÍA 63 DE DESCONGESTIÓN**

FECHA DE FIJACIÓN: 19 de mayo 2023
FECHA DE DESFIJACIÓN: 29 de mayo 2023

Página 1 de 2

Bogotá D.C. 19 de mayo 2023

El suscrito Inspector de Policía 63 de Descongestión, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), en concordancia con lo dispuesto en el numeral Tercero del Auto de Avoque de la actuación policiva de fecha 17 de Mayo 2023, en el cual se ordena “*Citar a **AUDIENCIA PÚBLICA** mediante comunicación escrita la cual será enviada a través de correo certificado, medio electrónico o a través del micrositio de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**, o por el medio más expedito o idóneo, al **presunto (a) infractor (a)** (...) para que comparezca a la diligencia referida con su documento de identidad en original, con el fin de solicitar y aportar los documentos o pruebas que pretendan hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa*”, procede a **CITAR** a las personas que se relacionan a continuación, quienes deberán asistir con su documento de identificación en original, a la diligencia de Audiencia Pública dentro del Proceso Verbal Abreviado, la cual se llevará a cabo el día y hora indicada en la base adjunta de este documento, ante esta Inspección de Policía, ubicada en la **Calle 12C No. 8 – 53 Tercer (3) Piso, Edificio Furatena**, en la ciudad de Bogotá

En caso de no poder asistir a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, usted podrá optar por asistir de manera virtual por medio del aplicativo Microsoft Teams, para lo cual deberá manifestarlo con tres (3) días hábiles de anticipación al correo electrónico edwin.castano@gobiernobogota.gov.co y/o yeimy.hernandez@gobiernobogota.gov.co donde deberá informar sus datos de contacto y correo electrónico, con el fin de habilitar el canal virtual.

En el evento de no comparecer el día y hora señalados, **dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la audiencia inicial**, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad de Convivencia Ciudadana – CNSCC.; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda. En caso de suspenderse la primera (1) audiencia por su inasistencia y/o salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional la audiencia **se reanudará** el día y hora indicada en la base adjunta de este documento, así:

**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECCIÓN DE POLICÍA 63 DE DESCONGESTIÓN**

FECHA DE FIJACIÓN: 19 de mayo 2023
FECHA DE DESFIJACIÓN: 29 de mayo 2023

Página 2 de 2

PRESUNTO INFRACTOR	CEDULA	CASO ARCO	EXPEDIENTE ARCO SDG	EXPEDIENTE_POLICI A	FECHA PRIMERA AUDIENCIA	HORA PRIMERA AUDIENCIA	FECHA SEGUNDA AUDIENCIA	HORA SEGUNDA AUDIENCIA
CORDOBA MENA LUIS MANUEL	CED-107742803	4155473	2021513490101230E	11-001-6-2020-59394	1 de junio 2023	03:40 p. m.	7 de junio 2023	08:20 a. m.



EDWIN STEVEN CASTAÑO RUIZ
Inspector Distrital de Policía 63D
FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA
RESOLUCIÓN 0009 DEL 27 DE OCTUBRE 2021 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyctó: Yeimy Paola Hernández Herrera – Auxiliar Administrativo Inspección 63D